

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

0874

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D C, HONDURAS, MARTES 13 DE MARZO DE 1984 NUM. 24.265

## Presidencia de la República

### ECONOMIA

#### ACUERDO NUMERO 96-84

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1984.

VISTA Para resolver la solicitud presentada, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Cleto Ramón Álvarez, de generales conocidas, del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A." (CONPACASA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las empresas industriales del resto de países centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional, para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por Tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1, del Decreto N° 14, de fecha 9 de diciembre de 1983,

#### ACUERDA

1—Otorgar a la Empresa "Convertidora Nacional de Papel y Cartón, S. A." (CONPACASA), prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así: a) Exención en un—de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo, descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° —; b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales, descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 45-80 del treinta de enero de mil novecientos ochenta

## CONTENIDO

### ECONOMIA

Acuerdos Nos 96-84, 268-84 y 484-83

Enero y Febrero de 1984

Diciembre de 1983

### AVISOS

2—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° AT-16, del dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación—Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo RIVERA Girón

## ACUERDO NUMERO 268-84

Tegucigalpa, Distrito Central, dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

Vista. Para resolver la solicitud presentada con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Marcio René Sánchez, de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de apoderado Legal de la Empresa "LABORATORIOS HONDUREÑOS DE SALUD S DE R L DE C V", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Considerando Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiarias del Decreto 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases

Considerando Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983

## A C U E R D A

1 — Otorgar a la Empresa "LABORATORIOS HONDUREÑOS DE SA-

LUD S DE R. L DE C. V", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así a) Exención en un — de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° — b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 425-83 del dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres

2 — El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de clasificación N° 425-83 del dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste

3 — El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

*Camilo Rivera Girón.*

13 M 84

## ACUERDO N° 484-83

Tegucigalpa, Distrito Central, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

Vista La solicitud presentada en fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Abogado Cleto Ramón Alvarez C, de generales conocidas, en su carácter de apoderado Legal de la empresa "EMBOTELLADORA LA REYNA, S. A", del domicilio de Comayagua, D. C., y contraída a pedir modificación del Acuerdo N° 310-79 de fecha 31 de mayo de 1979, emitido a favor de su representada en el sentido de que se amplíe su lista de beneficios incluyendo en el rubro de maquinaria y equipo

lo siguiente Una planta generadora de electricidad, nauca 721-01-01

Resulta Que en fecha dos de diciembre del año en curso se dió en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales rindiera el informe del caso

Resulta Que en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaria, emitiendo su correspondiente dictamen

Considerando Que la Autoridad Administrativa podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición del beneficiario los Acuerdos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes

Por tanto El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973; 82 y 87 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973

## ACUERDA

1 — Modificar el Acuerdo N° 310-79 de fecha 31 de mayo de 1979, emitido a favor de la empresa "EMBOTELLADORA LA REYNA, S. A.", en el sentido de incluir en el inciso a) del citado Acuerdo una planta generadora de electricidad, nauca 721-01-01

2 — El presente acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial "La Gaceta", y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación — Comuníquese

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio, por Ley

Angel Eduardo Ramos Sarmiento

13 M 84

# AVISOS

## AVISO

Al público en general, y a los comerciantes en particular, se hace saber Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, en fecha veintinueve de junio de 1983, por el Notario Rigoberto Cháng Castillo, el señor Raúl Torres Lazo, en su carácter de Gerente General de "DISTRIBUIDORES ISTMANIA, S A DE C. V.", de este domicilio, vendió el 30% de su participación social en la sociedad "ROTULOS Y SEÑALES INDUSTRIALES, S DE R L", de este mismo domicilio, al señor Lisandro Suárez Lardizábal

13 M. 84

LA GERENCIA

### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, y a los comerciantes en particular, se le hace saber. Que en fecha 21 de noviembre de 1983, me constituí como Comerciante Individual ante los oficios del Notario, Rigoberto Cháng Castillo para ejercer el negocio denominado "TRAILERS - FRICCIONES". El capital, es de Cinco Mil Lempiras, y el giro del negocio la de representar, distribuir y vender accesorios y repuestos de vehículos automotores.

13 M 84

SILVIA FORBES DE LOPEZ

### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio, industria, banca y público en general, se hace saber. Que en Escritura Pública Número dieciocho, autorizada por el Notario Juan F. Barón Lupiac, en esta ciudad con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se efectuó la declaración de Comerciante Individual, cumpliendo con los Artículos 380 y 381 del Código de Comercio vigente. La finalidad de la empresa es el transporte de cargas y panadería, especialmente el transporte de materias primas tales como harina, azúcar, manteca, levadura, soda, leña, la elaboración, fabricación de toda clase de pan y sus derivados, su distribución, venta al por mayor y menor, sirviendo delicadamente a la zona Sur del país departamentos de Valle, Choluteca y Francisco Morazán y resto de la República. La empresa también podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conforme las leyes del país. El nombre de la empresa se conoce como "PANADERIA MODELO", con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, iniciando operaciones con un capital de Diez Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D C, 17 de febrero de 1984

ALVARO PORTILLO YANES  
Gerente Propietario

13 M 84

### COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, al comercio, banca; para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, hago saber. Que en Tegucigalpa, D C a los 20 días de enero de 1984, ante los oficios del Notario Francisco Alvarez Sambulá, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras, exactos, nombre social "ROBERTO TURCIOS O", teniendo como finalidad la distribución y comercialización de productos de pastelería; repostería, compra venta de mercadería en general, importación y exportación de mercaderías en general

Tegucigalpa, Distrito Central, 16 de febrero de 1984

ROBERTO TURCIOS O  
Gerente

13 M 84

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

### LA DIRECCION

#### MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud 2895-83.

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud 23 de agosto de 1983

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S A. DE C V

Domicilio Tegucigalpa, D C.

Nombre del Apoderado Licenciamiento Marco Antonio Elvir Girón

No de Colegiación 0826.

Clase Internacional 29

Distingue Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leches y otros productos lácteos, conservas, encurtidos aceites y grasas comestibles.

Denominación o Descripción de Etiqueta "Hoja Suave"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D C, 27 de enero de 1984

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

1º, 13 y 24 M. 84

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber Que con fecha diecisiete de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 3541-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 18 de octubre de 1983

Nombre del Solicitante QUIMICAS ALPHA S de R L de C V

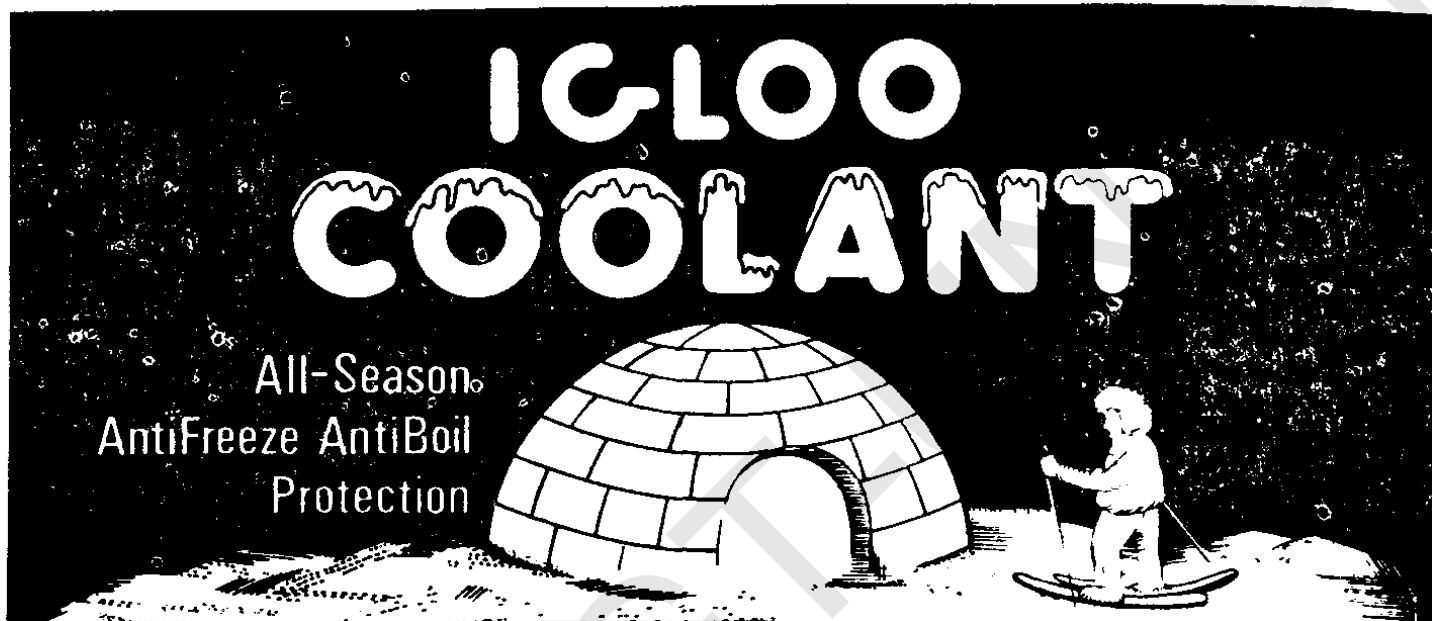
Domicilio Tegucigalpa D C

Nombre del Apoderado Licenciado José Raskoff Munguía

No de Colegiación 01127.

Clase Internacional 4.

Distingue Aceites y grasas industriales, líquido y lubricantes para prevenir el calentamiento, congelamiento y corrosión de motores



Denominación o descripción de etiqueta "IGLOO y diseño"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley — Tegucigalpa, D C, 17 de febrero de 1984

**CAMILO Z BENDECK PEREZ**  
Registrador

13 y 24 M y 4 A 84

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, se hace saber Que por instrumento público número 10 autorizado por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, en fecha 13 de febrero de 1984, se constituyó la sociedad "PLANEACION, PROMOCION Y VENTAS, S de R L", con domicilio en esta ciudad capital, siendo su actividad principal dedicarse a los servicios de planeación, promoción, administración y supervisión de ventas en general, ya sea de servicios, bienes muebles inmuebles o inmateriales, comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir y traspasar el dominio o posesión de todas clases de bienes, ostentar y otorgar toda clase de representaciones, distribuciones y agencias comparecer como fundador o adquirir y vender acciones o partes sociales en sociedades constituídas o por constituirse con un capital de Lps 5,000 00, siendo administrada por su Gerente

13 M. 84

Tegucigalpa D C 16 de febrero de 1984

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Escritura Pública de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el Notario Lucio Romero Velásquez, se constituyó la SOCIEDAD HERNANDEZ HENRIQUEZ, S de R L de C V (HENHER) con un capital social de Cien Mil Lempiras. siendo su finalidad Lotificar urbanizar terrenos, construcción de viviendas y edificios, carreteras, construcción de puentes y similares teniendo su domicilio en la capital de la República

Tegucigalpa, D C

13 M 84

CONSEJO DE ADMINISTRACION

#### HERENCIA .

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha veintisiete del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado de Letras Seccional, declaró a la señora Bertila Hernández viuda de Morales, heredera testamentaria de su difunto esposo don Domingo Morales, y se le concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios de igual o mejor derecho — Marcala, Depto de La Paz, 9 de febrero de 1984

**Manuel Hernández Cardona M.**  
Secretario Juzgado de Letras

13 M 84

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se informa al comercio y al público en general, que en escritura autorizada por el Notario J Misael Mejía P., el día 13 de los corrientes se constituyó la compañía TRANSMARES, S de R. L., domiciliada en San Pedro Sula Honduras, y dedicada al negocio de compañía tenedora o dueña de acciones, partes sociales, bonos obligaciones y certificados emitidos por otras personas, al negocio de sociedad inversionista y financiera, a la compraventa de bienes de comercio, y a cualquier otra actividad lícita Su capital suscrito es de Lps. 19.100 del cual se exhibió la mitad Se administrará por un Gerente y se nombró como tal al Sr Holger R Peters

San Pedro Sula, 14 de febrero de 1984

POR EL GERENTE

13 M. 84

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL**

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio industria y público en general, se hace saber Que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Notario Oscar Perdomo Perdomo, el 14 de febrero del presente año, se constituyó la Sociedad Mercantil "ACCESORIOS ELECTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. de R L", la que se conocera también con la denominación de "ACELMCO, S de R L", y que tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y al detalle de accesorios eléctricos y materiales de construcción en general y cualquier otra actividad afín de lícito comercio, especialmente las relacionadas con la ferretería en general, la sociedad se ha constituido con un capital de Cinco Mil Lempiras (L 5.000 00), su domicilio será la ciudad de Comayagüela, su duración es indefinida y la administración estará a cargo de uno o más Gerentes

Tegucigalpa, D C, 15 de febrero de 1984

EDGARDO RAUL VALLEJO  
Gerente General.

13 M 84

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Hostilio Lobo C, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, me constituí en Comerciante Individual, dedicado a la prestación de servicios de transporte de carga tanto de mercancías como toda clase de bienes, dentro del territorio nacional, como fuera de el; siendo la razón del negocio "TRANSPORTES MALDONADO", con domicilio en esta ciudad, y con un capital de Cinco Mil Lempiras

Tegucigalpa, D C, 16 de febrero de 1984.

13 M 84

**DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al público en general, y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública Número sesenta autorizada en esta ciudad de Tegucigalpa, D C, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Notario Ramón Ovidio Navarro, me constituí como comerciante individual, con un capital en giro de Cinco Mil Lempiras, dedicándome a la distribución de productos químicos, en mi establecimiento comercial denominado "INDUSTRIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, D. C

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1984.

MILTON RAPALO

13 M. 84.

**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber

Que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice

No de Solicitud 3054-83

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud. 5 de septiembre de 1983

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S A. DE C. V

Domicilio: Tegucigalpa, D C

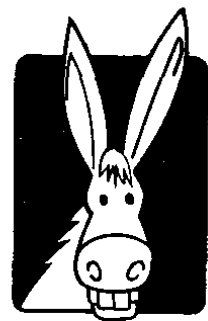
Nombre del Apoderado: Licenciadado Marco Antonio Elvir Girón

No de Colegiación 0826

Clase Internacional: 30

Distingue: Café, te, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas; especias, hielo

Denominación o Descripción de Etiqueta "Burrito"



**BURRITO**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D C, 27 de enero de 1984.

Mario A. Caballero M.,  
Registrador.

1º, 13 y 24 M. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber  
Que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice

Nº de Solicitud 4296-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud 19 de diciembre de 1983

Nombre del Solicitante LØVENS  
KEMISKE F A B R I K S HAN-  
DELSAKTIESELSKAB

Domicilio· Ballerup, Dinamarca

Nombre del Apoderado Licencia-  
do Jorge Fidel Durón

Nº de Colegiación 123

Clase Internacional· 5.

Distingue Productos farmacéuti-  
cos, veterinarios e higiénicos, produc-  
tos dietéticos para niños y enfermos;  
emplastos, material para vendajes,  
materiales para empastar dientes y  
para improntas dentales, desinfect-  
tantes; preparaciones para destruir  
las malas hierbas y los animales da-  
ñinos y en particular preparaciones  
farmacéuticas

Denominación o Descripción de  
Etiqueta·

**"FUCIDIN"**

Lo que se pone en conocimiento  
del público para los efectos de ley  
—Tegucigalpa, D C 30 de diciem-  
bre de 1983

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador

1º, 13 y 24 M 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber  
Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la so-  
licitud que dice:

Nº de Solicitud. 3798-83

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS GALA, S A

Domicilio San Pedro Sula, departamento de Cortés.

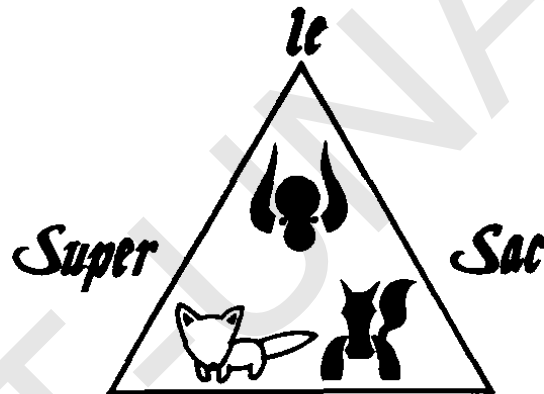
Nombre del Apoderado Abogado César Augusto Méndez

Nº de Colegiación· 727.

Clase Int. 18 (para marca extranjera), país de solicitud básica

Productos que distingue· Valijas, maletines, maletas, mochilas, car-  
teras, bolsas, billeteras, bolsones escolares, cartapacios, portafolios, mo-  
nederos.

Denominación o Etiqueta· "LE SUPER SAC" y en el diseño de un



dibujo que describe de la manera siguiente Una cabeza de búfalo con los cuernos alargados hacia arriba, una imagen de caballo con las orejas en alto, la cola serpenteando y dos patas frontales, una zorra con la cola alargada en posición horizontal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador

1º, 13 y 24 M 84

## CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE FOMENTO E INVERSIONES, S A. DE C V.

Tenemos el agrado de convocar a usted para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Atlántida, S A., Plaza Bancatlán, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., el día viernes 6 de abril de 1984 a las 2:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos

- 1 Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2 Informe del Consejo de Administración y del Comisario
- 3 Lectura del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1983.
- 4 Aprobación o modificación de las cuentas del año 1983
- 5 Elección del Consejo de Administración y Comisario
- 6 Determinar los emolumentos de los Directores y del Comisario
- 7 Declaración de dividendos, si es del caso
- 8 Otros asuntos

Si no hubiere quórum en la primera reunión, los Accionistas se reunirán al día siguiente, sábado 7 de abril de 1984, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea General se celebrará con cualquier número de acciones representadas

CONSEJO DE ADMINISTRACION  
JUAN B. KAWAS,  
Secretario

13 M 84

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de COMERCIAL DROMECO, S A de C. V., por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, para que concurran a la sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificación el día viernes 30 de marzo de 1984, a las 3 00 p m., en el local de sus oficinas, 12 Calle, 6 Ave, N° 45, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N° 168, del Código de Comercio vigente

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran

San Pedro Sula, 9 de marzo de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M. 84

**CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL**

De conformidad con lo estipulado por el Artículo 370 del Código de Comercio, al comercio, banca, industria y público en general, se hace saber: Que el día 3 de febrero de 1983, en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano T, se constituyó la sociedad mercantil denominada "FINANCIERA COMOSA, S A. DE C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, su finalidad conceder préstamos, especialmente los destinados al financiamiento de la compra de bienes de uso y consumo, de vehículos, artefactos, utensilios; aparatos, mercaderías, frutos o productos, etc. Su duración por tiempo indefinido, la administración estará a cargo de un Consejo El capital social autorizado es de Trescientos Mil Lempiras y el capital mínimo es de Veinticinco Mil Lempiras, cada acción con un valor de Cien Lempiras

San Pedro Sula, 14 de febrero de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M. 84

**CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio, banca, industria y público en general, se hace saber que con fecha 24 de enero de 1984, en la ciudad de San Pedro Sula, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano T, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "CONSTRUCTORA COMOSA, S A de C V", con domicilio en San Pedro Sula, su finalidad la industria de la construcción en general, diseño, construcción y desarrollo de obras; urbanización, lotificación, construcción de viviendas, edificios y de obras civiles, supervisión, etc La duración es por tiempo indefinido, la administración estará a cargo de un Consejo, el capital social autorizado es de Cien Mil Lempiras, y el capital mínimo es de Veinticinco Mil Lempiras, cada acción con un valor de Cien Lempiras

San Pedro Sula, 14 de febrero de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M. 84

**MARCAS DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber.

Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice

N° de Solicitud 465-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud. 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante SANDOZ, S A.

Domicilo Lichtstrasse 35, Basle, Suiza

Nombre del Apoderado Abogado Daniel Casco López

N° de Colegiación 112

Registro Básico Suiza N° 309.215, el 7 de enero de 1981

Clase Internacional 5

Distingue. Preparaciones farmacéuticas, especialmente inmunosupresores

Denominación o descripción de etiqueta

**SANDIMMUN**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 15 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P.,  
Registrador

13 y 23 M y 3 A 84

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de "DISTRIBUIDORA, S A" (DISA), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 5 de abril de 1984, a las 5 00 p m, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Colonia Country Club de Comayagüela, D. C., para tratar asuntos que establece el Artículo 168 y 169, del Código de Comercio.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurran

Tegucigalpa, D C, 9 de marzo de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M 84

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de "CONVERTIDORA NACIONAL DE PAPEL Y CARTON, S A" (CONPACASA), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 5 de abril de 1984, a las 4 00 p m., en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Colonia Country Club, en Comayagüela, D C para tratar asuntos que establece el Artículo 168 y 169, del Código de Comercio

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la sesión se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurran

Tegucigalpa, D C, 9 de marzo de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M 84.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad REFINADORA DE SAL, S. A, por este medio convoca a sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, sita en Jicaro Galán, departamento de Valle, el día jueves cinco (5) de abril del año en curso, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos a que se refieren los Artículos 168 y 169, del Código de Comercio y la Cláusula Vigésima Segunda, de la Escritura de Constitución.

En caso de no reunirse el quórum en la fecha y hora antes indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que asistan

Jicaro Galán, departamento de Valle, marzo de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M 84.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de LABORATORIOS FINLAY, S A, por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa, para que concurran a la sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificación el día viernes 30 de marzo de 1984, a las 2:00 p. m., en el local de sus oficinas, 12 Calle, 6 Ave., N° 45, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N° 168, del Código de Comercio vigente

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran

San Pedro Sula, 9 de marzo de 1984

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

13 M. 84.

**CURADOR AD-LITEM**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en la demanda para la cesación de Comunidad, promovida por el Licenciado Raúl Zelaya Medina, contra la señora Elisa Izagurre de Zelaya, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem, por ignorarse su paradero a la señora Elisa Izagurre de Zelaya —Tegucigalpa, D C, 16 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo,  
12 y 13 M 84 Secretario

**MARCA DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud 481-84

Tipo de Solicitud Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante: LEDELERLE PIPERACILLIN, INC.

Domicilio Box Ac, Pueblo Station Carolina, Puerto Rico 00630

Nombre del Apoderado Abogado Daniel Casco López.

N° de Colegiación 112

Clase Internacional 5

Distingue: Preparaciones farmacéuticas

Denominación o descripción de etiqueta

**PIPRACIL**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D C, 15 de febrero de 1984

Camilo Z Bendeck P,  
Registrador.

13 y 23 M. y 3 A. 84.



**RE M A T E S**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la Audiencia señalada para el día jueves veintidós de marzo del año en curso a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble Un Lote de terreno situado en el Proyecto habitacional denominado "Colonia Centroamérica Oeste", marcado con el número Cuarenta y Uno (41) del Bloque "I", con una extensión superficial de Noventa y Seis Metros Cuadrados con Treinta y Tres Centímetros Cuadrados (96 33), cuyas medidas y colindancias son las siguientes Al Norte, trece metros diecisiete centímetros, con calle número once, al Sur, trece metros, con lote número cuarenta, al Este, seis metros treinta y siete centímetros, con calle número dos, y al Oeste, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número dieciocho y diecinueve Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número noventa y nueve (99) del Tomo quinientos ochenta y cinco (585) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento, formando un solo cuerpo con el lote anteriormente descrito, se embargarán las siguientes mejoras: Una casa tipo módulo, con un área total de veinticinco metros cuadrados, la cual consta de una sola unidad de uso múltiple, bloques de concreto, puerta frontal y trasera de machimbre, ventanas de celosías, techo de zinc y madera, piso de cemento, encontrándose el solar debidamente acotado en todos sus lados El dominio se encuentra inscrito a favor del referido

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**LA DIRECCION**

señor David Santos Hernández bajo los números anteriormente señalados y subrayados Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L 9,558 84), y se rematará para con su Producto hacer efectiva la cantidad de Ocho Mil Lempiras (Lps 8,000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo Promovido por el Abogado Marcos A Batres en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "La Constancia", Asociación de Ahorro S A, en contra del señor David Santos Hernández Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo —Tegucigalpa, D C 16 de febrero de 1984

**Héctor Ramón Tróchez V.**

Secretario

Del 20 F al 13 M 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho el día viernes dieciséis de marzo del año en curso a las diez de la mañana se rematará en Pública Subasta los siguientes Inmuebles A "Sobre el inmueble propiedad de la Empresa de Granos Industrializados, S. A. (GRAINZA), del domicilio de Choluteca departamento del mismo nombre un "Lote de terreno de tres manzanas de extensión superficial, localizado en la Hacienda El Gualiqueme o Corral de Piedras del Municipio de Choluteca, cuyas dimensiones límites y colindancias son las siguientes Al Norte, ciento veinticinco metros con treinta y cinco centímetros, con propiedad de la Empresa TREFICA, carretera Panamericana de por medio; al Sur, ciento veinticinco metros con treinta y cinco centímetros, con terrenos del Ingeniero Abraham Williams Calderón; al Este y Oeste, ciento sesenta y siete metros con terrenos del mismo Ingeniero Williams Calderón La cual se encuentra inscrita bajo número 51, tomo 11 del Registro Mercantil del Departamento de Choluteca Inscrito también bajo el número 18 del tomo 27 del Libro del Registro

de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Choluteca, el cual posteriormente fueron rectificadas los límites y dimensiones de dicho lote de terreno y cuya inscripción es el número 94, tomo 27 del Libro del Registro de la Propiedad antes citado "B" "Sobre la Empresa Mercantil "Granos Industrializados, S. A. (GRAINZA), que comprende los elementos contenidos en el Artículo seiscientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y de conformidad con los Artículos mil trescientos trece, mil trescientos catorce y mil trescientos quince, del mismo Código de Comercio La cual se encuentra inscrita bajo el número 55 del tomo 33 del Registro de la Propiedad de este Departamento Inscrita también bajo N° 43, tomo I de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Choluteca Los Inmuebles anteriormente descritos fueron valorados por los peritos nombrados de Oficio por este Tribunal, señores Juan Kongell y Roberto Granados, ambos mayores de edad, casados, Ingenieros Civiles y de este vecindario, valorando el primer Inmueble en sesenta mil Lempiras (Lps 60,000.00); el segundo en la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos Lempiras (Lps 489,800 00), haciendo un valor total de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Lempiras exactos (Lps 549,800 00) Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de un Millón Quinientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Un Lempira con Setenta y Dos Centavos (Lps 1,506 281 72), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Judicial de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra el señor Carlos Caraccioli, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad Mercantil Granos Industrializados S. A. (GRAINZA) Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa D C, 16 de febrero de 1984

**Héctor Ramón Tróchez V.**

Secretario

Del 20 F. al 13 M 84

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la Audiencia señalada para el día miércoles veintiocho de marzo, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, un solar situado en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son Al Norte, Cincuenta y Cuatro pies, con el camino principal de dicha ciudad, al Sur, Treinta y Dos pies, con el Mar Caribe o de las Antillas; al Este, Ciento Ochenta pies, con casa y solar de Ramón Fernández, ahora en posesión John J. Wood, y al Oeste, Ciento Ochenta pies, con el Estero que atraviesa la ciudad, encontrándose las siguientes Mejoras a) Una bodega de bloques, con techo de láminas de viralit de asbesto, piso de concreto, dos oficinas de piso de terrazo, dos baños, un servicio sanitario, alumbrado eléctrico, agua; de Ciento veinte pies de largo por veinticuatro pies de ancho, b) Un mueble de Doscientos pies de largo por Diez de ancho, con rieles de hierro, madera y polines de pino curado; c) Un muro de concreto con cerco de madera; d) Relleno de una parte de la propiedad, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento numero setenta y nueve (79) del Tomo (VII) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto, cantidad de dinero de intereses que adeuda al Banco La Capitalizadora Hondureña, S A, el señor Julio César Galindo Sosa, más las costas del Juicio que en su contra se le ha promovido en este Juzgado Se advierte que por tratarse por primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado por las partes en la suma de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L 150,000 00) —Roatán, febrero 14, 1984

**Norma Baltodano,**  
S P L

Del 27 F al 20 M 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de Ley, hace saber Que en la Audiencia señalada para el día lunes veintiséis de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se

rematará en pública subasta el siguiente Inmueble "Lote número uno, situado en el lugar llamado El Rincón, al Oriente de Tegucigalpa, Distrito Central, con una área de trece mil novecientos noventa metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados, equivalente a veinte mil sesenta y cinco varas cuadradas, limitando Al Norte, con lote número dos; al Sur, con rastro público, al Este, con lote número tres, y al Oeste, con lote número dos, cuyas delimitaciones son las siguientes Partiendo del Mojón "A", localizada en la parte Sur Oriental, del mencionado lote, colindando con propiedad de los herederos Lara Lardizábal, con rumbo Norte, un grado cuarenta y cuatro minutos, ocho segundos y distancia de ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros, llegamos al punto numero veintidós, de este punto y con rumbo Sur, setenta y cuatro grados cuarenta minutos veinte segundos y distancia de noventa y nueve metros siete centímetros, llegamos al punto D; de este punto y con rumbo Sur, tres grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos E, y distancia de ciento catorce metros noventa y dos centímetros, llegamos al punto número cincuenta y nueve, de este punto y con rumbo Sur, treinta y cuatro grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos E, y distancia de treinta y seis metros noventa y tres centímetros, llegamos al punto número cincuenta y ocho, de este punto y con rumbo Sur, sesenta y dos grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos E, y distancia de veinticinco metros sesenta centímetros, llegamos al punto número cincuenta y siete, de este punto y con rumbo Norte, sesenta y cuatro grados veinticinco minutos treinta y ocho segundos E, y distancia de cuatro metros cuarenta y un centímetros, llegamos al punto A, que es inicio de la poligonal Que dicho inmueble fue individualizado al agrupar en un sólo inmueble los terrenos denominados El Rincón y Los Cerritos, inscrito el agrupamiento, remediada e individualización bajo el Número Noventa y Siete (97) del Tomo Cuatrocientos Treinta y Siete (437), del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento El Inmueble antes descrito se encuentra el dominio inscrito a su favor bajo el N° 90 (Noventa) del Tomo Cuatrocientos Cincuenta y Seis (456), del

Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. Dichos Inmuebles se valoraron de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuatrocientos Doce Mil Lempiras exactos (L. 412 000 00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Lempiras exactos (Lps 487,000 00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado José Francisco Cardona Arguelles, Apoderado Legal del Banco Mercantil, S A, contra la Sociedad "Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V.", (PRETENZA) Se advierte que por tratarse de primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo —Tegucigalpa, D C, 16 de febrero de 1984

**Dario Ayala Castillo,**  
Secretario

Del 24 F al 17 M 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber Que en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble Un lote de terreno ubicado en la colonia Rubén Darío, en esta ciudad de Tegucigalpa, D C, con una extensión superficial de trescientos veintidós metros cuadrados, cincuenta centímetros, equivalente a cuatrocientas sesenta y dos varas cuadradas, sesenta y ocho centésimas de vara cuadrada, con los límites especiales siguientes Al Norte, veintitrés metros noventa y nueve centímetros con lote J-6, al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con lote J-8, al Este, trece metros cuarenta y seis centímetros, con lote J-5; y, al Oeste, veinte metros, cincuenta centímetros calle de por medio, con lote J-8 que formando un solo cuerpo con el lote J-7, se encuentra construidas en calidad de mejoras las siguientes Una casa de paredes de ladrillo rañón, repelladas, piso de terrazo, techo de asbeto cemento, lámparas, instalaciones eléctricas y sanitarias, agua fría y caliente, áreas verdes engramadas,

cerca de malla ciclón, compuesta la casa de sala comedor, tres dormitorios, con closets de madera de color, cocina, garage, cuarto para servicio, dumbre con baño Inmueble que forma parte de otro de mayor extensión y tiene como antecedente el No 21, Folios 35-39, del Tomo 295 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el No. 246, folios 391-393, del tomo 295 del expresado Registro Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Lempiras con Cuarenta Centavos (Lps 57,000 40) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con Ochenta y Un Centavos (Lps 39,482 81 ), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por María Victoria Navarrete, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "LA VIVIENDA ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO", en contra de los señores Wilfredo Banegas Mendoza y Beatriz Eugenia del Rosario Mena de Banegas. Advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes (2/3) del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D C, 17 de febrero de 1984

**Ramón Tróchez Velásquez**

Srio del Juzgado 2º de Letras  
de lo Civil

Del 23 F al 16 M 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber Que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente Inmueble "Un solar ubicado en esta ciudad y comprendido en la lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires y el cual se encuentra marcado con el número cinco del Bloque, L de la citada lotificación,

siendo sus límites y dimensiones siguientes Al Norte, veintiseis metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Roberto Ramírez Folgar, al Sur, veintiseis metros con propiedad de doña Elena de Bustillo; al Este, siete varas con setenta y cinco centésimas de vara, calle de por medio con parte del lote número nueve y once de la Letra M, y, al Oeste, ocho varas veinticinco centésimas de vara, calle de por medio con lote número diez de la Letra I, y tiene un total de doscientos cuarenta y nueve punto treinta varas cuadradas, En el solar descrito anteriormente se desmembra una fracción de terreno, la cual tiene los siguientes límites especiales Al Norte, dieciseis punto noventa y cinco metros con propiedad de Roberto Ramírez Folgar, al Sur, diecisiete punto ochenta metros, con propiedad de Elena de Bustillo; al Este, seis punto cuarenta y ocho metros, calle de por medio con parte del lote número nueve y once la letra M y al Oeste, siete punto cero metros con propiedad de doña Ernestina Zúniga viuda de Landa, con una superficie total de ciento sesenta y uno punto setenta y uno varas cuadradas, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número veintiocho (28) del Tomo trescientos setenta y tres (373), del Registro de al Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán, y el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la suma de Treinta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con Sesenta Centavos (L 26 328 60), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberdo Mejía Pineda, Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones, contra el señor Alfredo Darío Ferrarri Moncada Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo"—Tegucigalpa, D C, 29 de febrero de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario

Del 5 al 27 M 84

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general y

para los efectos de Ley, hace saber Que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble "Una porción de solar ubicado en la Aldea de Sandy Bay, Banda Norte de esta Isla, en la parte poblada, jurisdicción de este Municipio que mide y limita Al Norte, con propiedad de los señores Adams, Thomas Ellis Webster y Carlos Bodden; Sur, 50 grados Este; 32 30 metros, Sur, 46 grados Este, 21 33 metros; Sur, 39 03 grados; Este 68 26 metros, Sur, 40 03 grados; Este 20 11 metros; Sur 42 01 grados Este, 16 45 metros, al Sur con propiedad del señor Winton Walker; Norte 50 00 grados Oeste, 32 30 metros, Norte 59 00 Oeste, 20 11 metros, Norte 27 02 grados Oeste, 59 12 metros; Norte, 37.04 grados Oeste, 44 49 metros, Norte 51 04 grados Oeste, 37.18 metros al Este, con carretera nacional, Sur 58 02 grados Oeste, 33 83 metros y al Este, con el mar; Norte 55 00 grados Este, 22 00 metros; punto de partida un poste cemento en la esquina Sur-Oeste, solar sobre el cual se encuentra construida una casa de habitación de dos pisos, el primero de bloque de cemento, piso de cemento y el segundo pared de madera, techo de zinc, dividido el primero en una sola pieza y el segundo dividido en dos piezas y baño. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 57, Tomo VII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto, cantidad de dinero de intereses que adeudan al Banco La Capitalizadora Hondureña, S A., los señores David Calder Quinn y Carmen Jarrod Novoa de Quinn, más las costas del juicio que en su contra se le ha promovido en este Juzgado. Se advierte que por tratarse por primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado por las partes en la suma de Cuarenta y Dos Mil Lempiras (L 42,000 00) — Roatán, enero 27, 1984

**Norma Baltodano,**

S P L

Del 27 F al 20 M 84

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en el local de este Despacho, el inmueble y los bienes muebles que se describen de la siguiente manera "Se comenzó a medir en el esquinero Noroeste y en colindancia con la carretera de Occidente, se midieron con rumbo Sur, once grados treintidós minutos oeste, veintiocho punto cincuenta metros, con rumbo Sur, once grados veintidós minutos Oeste, doscientos veinte metros y con rumbo Sur once grados cuarenta y cinco minutos Oeste se midieron ciento sesenta y seis metros, cambiando de rumbo y en colindancia con propiedad de Martha Alicia Paz de Córdova, se hicieron los siguientes tiros Sur, ochenta y cuatro grados veintitrés minutos Este, cuarenta y cinco metros; Sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos Este, ciento setenta y cuatro metros; Sur, ochenta y un grado treinta y nueve minutos Este, sesenta y tres metros; Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, Este, doscientos seis metros, y Sur, ochenta grados, veintidós minutos Este, trescientos dos metros; cambiando de rumbo y en colindancia con terreno del exponente, José Arturo Paz Rodríguez, callejón de por medio se hicieron los siguientes tiros: Norte, once grados cincuenta y un minutos Este, ciento noventa y ocho metros; Norte, veintiún grados cincuenta y seis minutos Este, once punto cuarenta metros, y Norte, veintiocho grados treinta y dos minutos Este, ciento sesenta y dos metros; de aquí dejando el callejón y siempre en colindancia con propiedad del exponente, se hicieron los siguientes tiros Norte, sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos Oeste, ciento sesenta y nueve punto ochenta y tres metros y Norte, ochenta grados diecisiete minutos Oeste, seiscientos setenta punto noventa y siete metros, para así dar por terminada la medida en el punto donde se comenzó El lote relacionado tiene treinta y una hectárea con cuatro mil doscientos setenta punto cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco manzanas, con setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y

dos varas cuadradas de extensión superficial, y los siguientes límites generales: Al Norte y Este, con propiedad del exponente José Arturo Paz, de donde se segrega por el último rumbo mediando callejón, al Sur, con terreno de Martha Alicia Paz de Córdova, y al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Paz Baraona, mediando carretera a Occidente Este terreno es de legítima y exclusiva propiedad de VIVASA, se encuentra libre de gravamen con terceros y los hubo por compra que hizo al señor José Arturo Paz Rodríguez, según consta en la Escritura Pública número treinta, que en la ciudad de San Pedro Sula autorizó el Notario José Antonio Fernández, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose el dominio inscrito a favor de VIVASA bajo el número uno (1) del Tomo treinta y uno (XXXI) del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara Valorado en la cantidad de Lps 110,000 00 B) Estructura de Sombra Valorado Lps 300,000 00 C) Maquinaria y equipo, mobiliario, sistemas de Riego 1 Pozo de Agua no 1, Ubicado en propiedad del señor Francisco Sunseri, y uno dentro del plantel sin uso 2 Una cisterna con capacidad para 60,000 galones. 3 Tubería PVC y accesorios. 4 Tubería galvanizada 5 Un motor Yamer Mod-3t901E Serie N° 333000 6 Un motor Lombardini Mod L 14, serie no 1521936 7 Doce tubos galvanizados de 3" de 20 pies de largo 8. Un motor Mazda 9 Un equipo para medir líquidos 10 Una bomba TUB-80-135 (desarmada) 11 Un tractor David Brown Mod 885, motor no. 355011 41719 12 Una máquina fumigadora Wisconsin Serie no 5687900 13 Un trailer de madera 14. Un aire acondicionado York, Mod 3035E6G, Serie KPO27472 15 Un aire acondicionado York Mod. 3C16E6G, Serie Jp12524. 16 Un aire acondicionado York Mod 3C16E16G, serie JPO12509 17. Una calculadora Cannon P1011A 18. Una Radio Chack Mod serie N 436099, 19 Una máquina de escribir ERMES Mod., 95, serie N° 185571 20 Un archivo metálico de cuatro gavetas 21. Una percoladora West Bend (inservible) 22 Una silla giratoria blanca. 23

Dos sillas fijas color naranja. 24 Dos sillones de mimbre 25 Un sofá de mimbre 26 Cinco sillas de madera 27 Tres bancos de madera. 28 Tres estantes de madera 29. Siete mesas de madera (escritorio) 30 Cuatro mostradores de madera. 31 Una refrigeradora Marca Norcold. 32 Un teléfono ITT 33 Dos botiquines 34 Un carro Pick Up, F-150, Mod 1977 serie N F15BNZ22386 35. Un carro Pick Up, Isuzu Mod KBD25ZW, serie N 9548459. 36. Edificio de oficinas 37 Bodega. 38 Caseta de bombeo 39 Galera de empaque 40 Cuarto Frío 41. Estructura para sombra 42 Cerca de alambre 43 45 074 manzanas de tierra conteniendo el vivero Valor Lps 301 000 00. D Edificios Valor Lps 40 000 00 E Plantación 1 Janet Criag Reg 2 Janet Criag Comp. 3- Warnecki 4 Massangean 5 Margarita (regular) Tric 6 Marginata regular 7 F Honduras 8 F Benjamín. 9 F Robesta 10 F Burgundi 11 S Laurenti 12 Futura 13 Golden Hajan 14 Green Hanhan 15 S Moon 16 Yucca Variegated. 17. Yucca regular 18 Fransher 19 A. conmutatum 20 A Pseudobractatum, 21 S Queen. 22 S King Valor Lps 100 000 00 F) Vehículos Valor Lps 15 000 00, Total Valor Avalúo Lps 851 000 00 y se rematarán para con sus productos hacer efectiva la cantidad de Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Setenta y Cinco Centavos, más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones, (CONADI) contra el señor Lempira E Bonilla, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad mercantil VIVEROS DEL VALLE, S A (VIVASA), se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos —Tegucigalpa, D C, 28 de febrero de 1984

Darío Ayala Castillo.

Secretario.

Del 5 Al 27 M 84

TIPOGRAFIA NACIONAL